

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

El Reglamento interno de trabajo de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA "VIVA", Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en su Capítulo VIII, artículo 32, literal c) expresa, con respecto al permiso remunerado: "*Si implica desplazamiento del sitio habitual de trabajo, el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al Gerente de la entidad la autorización*".

Igualmente teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, se indica en su artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. "*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*".

Mediante oficio radicado N°2023010168819 del 20/04/2023, el Doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**71.336.375**, titular del cargo **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**, con el visto bueno del Señor Gobernador de Antioquia, Doctor Aníbal Gaviria Correa, solicitó autorización para ausentarse entre los días 8 al 12 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive; los días 8, 9 y 10 de mayo de 2023, por permiso reglamentario, de acuerdo con el artículo 32 del reglamento interno de trabajo de la empresa, y, por los días 11 y 12 de mayo de 2023, mediante el uso de 4 tiquetes de medias jornadas libres cada uno, de acuerdo con el artículo sexto de la Resolución 122 del 20/02/2023, por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar de la empresa VIVA; en consecuencia, solicita encargar en funciones durante su ausencia, al Doctor **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**98.569.993**, titular del cargo **DIRECTOR DE PROYECTOS (LNR)** Código **0**, Grado **02**, adscrito a la **GERENCIA** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al Doctor **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**98.569.993**, (LNR), titular del cargo **DIRECTOR DE PROYECTOS**, Código **0**, Grado **02**, adscrito a la **GERENCIA** de la

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **0**, Grado **03** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**, entre los días 8 al 12 de mayo, ambas fechas inclusive; tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, estará disfrutando de permiso remunerado, concedido mediante Resolución N°2023060051905 del 25/04/2023, de conformidad con el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, por los días 8, 9 y 10 de mayo de 2023 y, por los días 11 y 12 de mayo de 2023, mediante el uso de 4 tiquetes de medias jornadas libres cada uno, de acuerdo con el artículo sexto de la Resolución 122 del 20/02/2023.

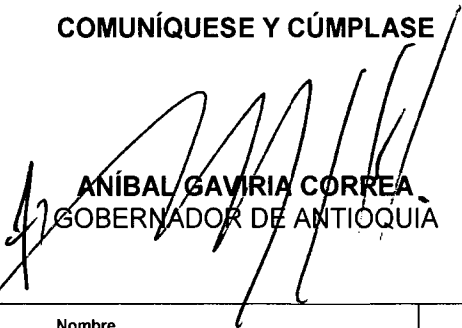
En mérito de lo expuesto,

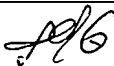
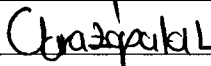
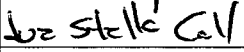
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al Doctor **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**98.569.993**, titular del cargo **DIRECTOR DE PROYECTOS**, Código **0**, Grado **02**, adscrito a la **GERENCIA** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **0**, Grado **03**, de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**, a partir del 8 de mayo de 2023 y hasta el 12 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE** estará disfrutando de permiso remunerado, concedido mediante Resolución N°2023060051905 del 25/04/2023, de conformidad con el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, por los días 8, 9 y 10 de mayo de 2023 y, por los días 11 y 12 de mayo de 2023, mediante el uso de 4 tiquetes de medias jornadas libres cada uno, de acuerdo con el artículo sexto de la Resolución 122 del 20/02/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		25/04/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur-Profesional Especializado- Dirección de Personal.		25-04-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.		05-05-23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		05-05-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		5-5-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			